



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 621 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 SEP 2017

**VISTO:** El Informe N° 400-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 441332 y Reg. Exp. N° 336485; el Informe N° 090-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/CRE/PROCOMPITE y la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva Fondo Concursable PROCOMPITE 2013 del proyecto: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuy de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Turu Rumi, de la Comunidad Silva, Distrito Acoria, Provincia y Región Huancavelica” y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Regionales autorizan iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnologías, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la estrategia prioritaria del Estado del fomento de los planes de negocios consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos;

Que, para cumplir con esta responsabilidad, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2013-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de julio del 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica asignó el presupuesto de S/. 19'000,000.00 soles, para el impulso del desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 621 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

04 SEP 2017

PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero del 2014, se aprobó la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras que recibieron cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE – Huancavelica 2013, entre ellas, dentro de la Categoría A, la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Turu Rumi, de la Comunidad Silva, Distrito Acoria, Provincia y Región Huancavelica con la Propuesta Productiva: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuy”, con un presupuesto total de S/. 152,064.00 (Ciento cincuenta y dos mil sesenta y cuatro con 00/100 Soles), cofinanciada por el Gobierno Regional de Huancavelica por el importe de S/. 111,000.00 (Ciento once mil con 00/100 Soles) y por parte de la AEO el importe de S/. 41,064.00 (Cuarenta y un mil sesenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, para dar inicio formal a la implementación de la propuesta productiva, con fecha 30 de mayo del 2014 se suscribe el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Turu Rumi, en la que se encarga a la AEO la ejecución de la Propuesta Productiva “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuy”, así como se establecen los demás compromisos y responsabilidades de las partes. Se precisa que el Convenio Interinstitucional sólo se encuentra suscrito por los representantes de la AEO;

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 400-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuy de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Turu Rumi, de la Comunidad Silva, Distrito Acoria, Provincia y Región Huancavelica”, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Ángel Boza Ramos y revisada por la Comisión de Revisión y Evaluación de los Expedientes de Liquidación de las Propuestas Productivas del PROCOMPITE 2012 y 2013 nominada por Resolución Gerencial Regional N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 24 de mayo del 2017, quienes otorgan la conformidad al encontrarla conforme; en tal sentido, resulta pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Características Técnicas, en términos generales:

- Unidad Ejecutora :Gobierno Regional de Huancavelica – Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Propuesta Productiva :“Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuy de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Turu Rumi, de la Comunidad Silva, Distrito Acoria, Provincia y Región Huancavelica”.
- Código DGPP N° : 2191450
- Ppto total de Propuesta Product. : S/. 152,064.00
- Inversión AEO : S/. 41,064.00
- Inversión Gobierno Regional : S/. 111,000.00
- Ppto. final ejecutado Prop. Prod. : S/. 6,080.00
- Resp. Ejecución Prop. Productiva : Ing. Silo E. Vergara Bendezu (2015)
- Responsable Supervisión Técnica : Ing. Iván Sandro Sandoval Muñoz (2015)
- Respons. Supervisión Financiera : CPC. Iván Guzmán Escobar (2015)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 621 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

04 SEP 2017

- Responsable de la Liquidación : Ing. Ángel Boza Ramos
- Plazo de Ejecución Programado : 720 días calendarios
- Fecha de Inicio : 30 de mayo del 2014
- Fecha Término Contractual : 19 de mayo del 2016
- Fecha real término de ejecución : 27 de mayo del 2015
- Implementación de la Propuesta Productiva:

La implementación de la propuesta productiva por parte del Gobierno Regional de Huancavelica se realizó de acuerdo al plan de inversiones, donde se adquirió los siguientes bienes:

Descripción	Und.	Cant.	Precio real 2014
Puerta Metálica 2 x 1m.	Unidad	5	1,790.00
Ventana metálica 0,5 x 1.00 m.	Unidad	4	1,200.00
Mesa de acero inoxidable 1,10 x 0,60 e=1/16 con repisa	Unidad	3	3,090.00
<b>Total monto de inversión</b>			<b>6,080.00</b>

## II. Características Presupuestales/Financieras

### a. Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Propuesta Productiva : "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuy de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Turu Rumi, de la Comunidad Silva, Distrito Acoria, Provincia y Región Huancavelica"
- Cadena Productiva : Cuy
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto asignado : S/. 111,000.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 6,080.00
- Saldo : S/. 104,920.00
- Año Presupuestal : 2013
- Ejecución Presupuestal : 2015
- Meta Presupuestal : 2015 (131)

### Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe en S/.
ACTIVO FIJO		1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
		1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
		1503.0209	Maquinaria y Equipo Diversos	
	3,090.00	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	3,090.00
OTROS BIENES		1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 621 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 SEP 2017

		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
	2,990.00	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	2,990.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>6,080.00</b>			<b>6,080.00</b>

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que las actividades programadas para la Propuesta Productiva han sido ejecutadas al 100%;

De conformidad con la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del Proyecto: **“Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuy”**, Fondo Concursable PROCOMPITE – 2013, ejecutada por la **Asociación Civil Sin Fines de Lucro Turu Rumi, de la Comunidad Silva, Distrito Acoria, Provincia y Región Huancavelica**, siendo el costo de inversión de **S/. 6,080.00 (Seis mil ochenta con 00/100 soles)** importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

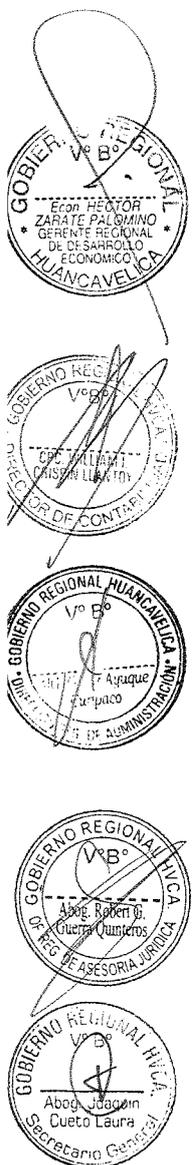
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elaborar el Informe del Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y comunicar a la Unidad Técnica del PROCOMPITE de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/elm